

Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a la República Popular China, Japón y República de Corea, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 162-2015-EF/10

Lima, 30 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, en el marco de las actividades de promoción programadas para el año 2015 por la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y contando con el apoyo de las Oficinas Comerciales de Perú en China, Corea y Japón; las Embajadas de Perú en dichos países, ICB (Industrial and Commercial Bank of China), Bank of Tokyo Mitsubishi, International Contractors Association of Korea (ICAK) y Eximbank (Corea), se ha organizado el Road Show Asia “Perú, oportunidades de inversión en infraestructura y servicios públicos” así como las reuniones bilaterales, que se desarrollarán en las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea, del 11 al 14 de mayo de 2015;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por su Director Ejecutivo, señor Carlos Alberto Herrera Perret, quien difundirá la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentará el interés de los inversionistas de los mencionados países por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones bilaterales con potenciales inversionistas interesados de los tres países en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN y en las oportunidades sectoriales;

Que, la participación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de su titular a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a las ciudades de Pekín, República Popular China; Tokio, Japón; y Seúl, República de Corea, del 08 al 15 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 5,639.12
Viáticos : US\$ 3,000.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas